



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
RAD: 56/1999

Cartagena D.T. y C. noviembre, 17 de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	<i>EJECUTIVO HIPOTECARIO</i>
DEMANDANTE	<i>INVERSIONES NAMASTE SA</i>
DEMANDADO	<i>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</i>
RADICADO:	<i>13001-31-03-005-1999-00056-00</i>
ASUNTO:	<i>TRASLADO DE AVALÚO ORDENA CORRER TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</i>

INFORME SECRETARIAL. Proceso al Despacho con memoriales de actualización de avalúos inmuebles. Provea.

Mónica Buendía Reyes
Secretaria

Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Cartagena, Cartagena D.T. y C. noviembre, diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo reglado en el artículo 444 del C.G.P. se correrá traslado de los avalúos presentados el 8 de febrero de 2021 que se encuentra debidamente insertos en el expediente digital a través de la plataforma TYBA WEB y de igual manera se ordenará que por secretaría se corra traslado a la liquidación del crédito presentada el 5 de febrero de 2021.

A mérito de lo expuesto el Juez Quinto Civil del Circuito de Cartagena

RESUELVE

PRIMERO: Córrase traslado por diez (10) días de los avalúos presentados el 8 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Por secretaría súrtase el traslado de la liquidación del crédito presentada el 5 de febrero de 2021 en los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Rafael Alvarino Herrera

Juez(a)

Juzgado De Circuito - Civil 005 Cartagena

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
RAD: 56/1999

Código de verificación:

c776e8faee9184f403ecfe8342128cbe03026e2f36ddd9dfb9bc2cb994795a2e

Documento firmado electrónicamente en 17-11-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>